



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LA OBSERVACIÓN INCLUSIÓN EMS 09/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación de los Resultados de la Política de Inclusión en la Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal</b>
<b>Observación</b>	<b>OBSERVACIÓN INCLUSIÓN EMS 09/2015:</b> Evaluar periódicamente los procesos de difusión de los programas, así como la transparencia, suficiencia y eficacia de los procesos de gestión de los trámites inherentes a becas y estímulos económicos, apoyos y atención educativa.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal</b>
<b>Medios de verificación de cumplimiento</b>	La observación se dará por atendida cuando: -Se presente un mecanismo de evaluación de los procesos de difusión y operación del programa, vinculado a las evaluaciones internas que se realizan cada año.
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<b>CEDS/DG/0525/2015:</b> Se hizo de conocimiento la observación cuyo plazo de cumplimiento establecido era enero de 2016.  <b>SE/IEMS/DG/605/2015.</b> Los procesos de difusión utilizan los recursos disponibles en el IEMS. Así, el portal del instituto dispone de la información necesaria para cada proceso. Adicionalmente y dependiendo de los recursos disponibles, se realiza la difusión mediante impresos que son distribuidos en los planteles y áreas centrales para conocimiento docente y alumnos.  <b>CEDS/DG/730/2015.</b> Se envió en alcance al CEDS/DG/0525/2015, mencionando que una vez que el Comité de Evaluaciones y Recomendaciones analizó los argumentos vertidos por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal mediante el oficio SE/IEMS/DG/605/2015, y del Fideicomiso Educación Garantizada mediante los oficios FEG/DG/181/2015 y FEG/DG/214/2015, donde se presentan los avances que han llevado a cabo ambas Entidades, respecto de los temas observados, en la XXII Sesión Ordinaria de 2015, se dictaminó la ampliación del plazo de cumplimiento a agosto de 2016.  <b>CEDS/DG/852/2016.</b> Oficio enviado por Evalúa CDMX al IEMS, donde se solicita el envío de información oficial y documentación soporte en el plazo establecido.  <b>CEDS/DG/1048/2016.</b> Oficio enviado por Evalúa CDMX al IEMS, donde se solicita el

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*





envío de información oficial y documentación soporte.

Al no obtener respuesta por parte del IEMS, durante la XI Sesión Ordinaria 2016, el Comité de Evaluación y Recomendaciones resolvió dictaminar el no cumplimiento de la observación.

**SE/IEMS/DG/0-922/2016.** En lo que se refiere a esta observación el IEMS está sujeto a lo establecido en el Reglamento y en la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal, normatividad publicada el 12 de mayo del 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Por lo que el Instituto se encuentra sujeto a lo establecido para tal fin en la normatividad en comento, así como en la evaluación de dichos procesos realiza el Consejo de Gobierno, la Contraloría Interna o General o bien la Auditoría Superior de conformidad a las obligaciones del mismo.





Durante la XI Sesión Extraordinaria 2016, el Comité de Evaluación y Recomendaciones tomó conocimiento del envío por parte del Director General del IEMS del oficio SE/IEMS/DG/0-922/2016 y resolvió que fuera analizado y presentado en la XII Sesión Ordinaria 2016.

No obstante, una vez realizado el análisis, los argumentos e información presentada, no cumplieron con los medios de verificación establecidos en la observación.

Con base en lo antes expuesto, en la **XII Sesión Ordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **NO CUMPLIMIENTO** de la **Observación Inclusión EMS 09/2015** derivada de la Evaluación de los Resultados de la Política de Inclusión en la Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

**INTEGRANTES**

 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL  
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

**INVITADOS**

DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR

DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE NO CUMPLIMIENTO DE LA OBSERVACION INCLUSIÓN EMS 09/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

